



Se sumarán otros Consejos de colegios profesionales

## El Ministerio de Justicia firma un convenio con los Gestores Administrativos para presentar las solicitudes electrónicas de nacionalidad por residencia

14 de julio de 2016.- La subsecretaria del Ministerio de Justicia, Áurea Roldán, y el presidente del Consejo General de Gestores Administrativos de España, Fernando Santiago Ollero, han firmado hoy un convenio que permitirá la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia en representación de los ciudadanos que así lo decidan. Este acuerdo establece un marco de colaboración tanto con el Consejo de Gestores como con sus colegios oficiales y los gestores administrativos.

En virtud de este convenio, el Consejo General de Gestores Administrativos de España pondrá a disposición de los colegios profesionales y de sus colegiados la infraestructura informática necesaria para que estos últimos puedan presentar por vía telemática las solicitudes de nacionalidad por residencia. El Consejo, a través de sus colegios profesionales, comprobará la adecuación entre los archivos electrónicos presentados y los documentos originales, así como la validez de la colegiación del gestor que presenta los expedientes. El Ministerio de Justicia no regula los honorarios que los gestores administrativos perciban de quienes decidan recurrir a sus servicios ya que queda fuera de su ámbito de competencia.

La vía de solicitud de la nacionalidad por residencia a través de un gestor administrativo de manera voluntaria ya existía con anterioridad pero ahora incorpora la posibilidad de presentar la solicitud en su modalidad informatizada. Está en estudio la posibilidad de que otros Consejos de colegios profesionales se sumen a esta iniciativa con convenios similares, lo que ampliaría mucho más las opciones ya existentes en las que el



ciudadano puede optar entre la presentación en papel en los Registros Civiles y oficinas de la Administración General del Estado o la solicitud telemática en la sede electrónica del Ministerio de Justicia, bien por el propio interesado o a través de un representante legal o voluntario.

La entrada en vigor de este Convenio no supondrá ningún coste adicional para el Ministerio de Justicia. Con su entrada en vigor se avanzará en la modernización y agilización de procedimientos administrativos, además de aliviar la digitalización de expedientes y presentación de solicitudes que gestiona el propio Ministerio.

Los Colegios Profesionales son, según el artículo 1 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tienen entre otros fines propios los de prestar apoyo y colaboración a la Administración y ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración pública. Actualmente el 65% de las solicitudes de nacionalidad por residencia presentadas por vía telemática se realizan a través de representantes del interesado, entre los que están ya los gestores administrativos.